

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14717.-

VISTO:

El Expediente N° OE-9554-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Rita Alicia Noemí Pereyra, DNI N° 20.824.482, domiciliada en la calle Belgrano, Manzana 5, Dúplex 23, sin número, Barrio San Lorenzo Sur, solicita eximición de pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad de Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6196-0000, Partida N° 52092.

Que de la encuesta socioeconómica realizada desde la Dirección de Evaluación Técnica-Social de Contribuyentes de la Municipalidad de Neuquén, mediante el Informe Social N° 141/2023, se desprende la situación actual por la que atraviesa la solicitante.

Que el mencionado informe describe que se trata de un hogar parental, conformado en segundas nupcias, teniendo a cargo una menor de edad de instrucción educativa secundaria. Asimismo, reside junto al grupo familiar una hija de la peticionante, con certificado de discapacidad, de 35 años de edad. Los únicos ingresos estables provienen de la solicitante como empleada de la provincia y de una pensión por invalidez de su hija.

Que el Inmueble en cuestión posee deuda al cobro por vía judicial, mediante el Certificado N° 346954.

Que el Inciso i) del Artículo 204º) de la Ordenanza N° 10383 establece que para la eximición se debe ocupar el inmueble exclusivamente como vivienda propia.

Que en el inmueble existe un alquiler, en el cual funciona una actividad comercial, por lo que se tramita la presente eximición por vía de excepción, en el marco del Artículo 114º) de la Carta Orgánica Municipal.

Que, asimismo, la Dirección de Evaluación Técnica-Social de Contribuyentes, mediante el Pase N° 314/2023, sugiere girar las actuaciones al Concejo Deliberante a fin de otorgar, por el término de 24 (veinticuatro) meses, la eximición en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, teniendo en cuenta la fecha de presentación de las actuaciones, siendo los períodos que abarcan desde el 01 de junio del año 2023 hasta el 31 de mayo del año 2025 inclusive.

Que tomando en cuenta que en el inmueble bajo estudio residen dos personas con discapacidad, sumado a la situación de vulnerabilidad acreditada mediante informe de la Dirección de Evaluación Técnica-Social de Contribuyentes de la Municipalidad de Neuquén, es menester condonar la deuda por la totalidad de la deuda anterior a junio 2023 y otorgar a la peticionante la eximición en concepto de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6196-0000,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Partida N° 52092, por un período de 24 (veinticuatro) meses, desde el 1 de junio del año 2023 hasta el 31 de mayo del año 2025 inclusive.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 026/2024 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2024 del día 11 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2024 celebrada por el Cuerpo el 25 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Rita Alicia Noemí Pereyra, DNI N° 20.824.482, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6196-0000, Partida N° 52092, por la totalidad de la deuda anterior a junio del año 2023.-

ARTÍCULO 2º): EXÍMASE por el termino de 24 (veinticuatro) meses a la señora Rita Alicia Noemí Pereyra, DNI N° 20.824.482, del pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6196-0000, Partida N° 52092, desde el 1 de junio del año 2023 hasta el 31 de mayo del año 2025 inclusive.-

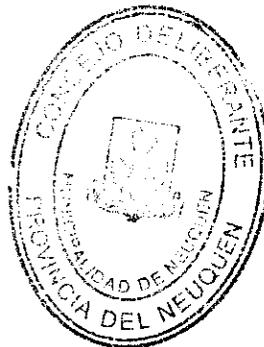
ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° OE-9554-M-2023).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

[Firma]
D. Federico Augusto Closs
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Ordenanza Municipal N°	14717	/ 20.....
Premulgada por Decreto N°	0543	/ 2024
Expte. N°	OE-9554-M-2023	
Obs.:		